



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 04637 del 15.05.2014
Manzana C-04 lote 14 Tácala – Castilla - Piura



E.T. "SELVA" S.R.L

N° 171-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 22 MAY 2014

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 04637 de fecha 15 de Mayo de 2014, y antecedentes en quince (15) folios, el Gerente de la Empresa "SELVA" S.R.L, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La Empresa de Transportes "SELVA" S.R.L, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 2061-2012/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de noviembre del 2012, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar en la ruta PIURA-SULLANA Y VICEVERSA, por el término de diez (10) años, inicialmente con cinco (05) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir B03605393, B41430677 y B41583550, Certificado de Capacitación N°000291, 000493 y 00005 DNI del nuevo personal, pago por derecho de tramite N°1554235-4-G – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA la Habilitación de los Conductores** solicitada por Empresa de Transportes "SELVA" S.R.L, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
AGUILAR OLIVA JOSE RODRIGO	B03605393	A Tres c
VALDERRAMA VARGAS FEDERICO	B41430677	A Tres c
VALDERRAMA GONZAGA ROGER ELIAS	B41583550	A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
CIR 21633

